



OFICIO № 31305

ANT.: Solicitud N° AB001T0002534

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 16 DIC 2020

DE	: JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A :

Con fecha 20 de noviembre de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001T0002534** en la que se expone lo siguiente:

"Señores Subsecretaria del Interior REF: Estado de Visa Definitiva.

consideración:Por medio del presente escrito, nacionalidad , cedula de identidad domiciliada en , expone lo siguiente: Que habiendo solicitado en conformidad a la Ley de Extranjería chilena, solicitud de Residencia Definitiva con fecha 30 de Mayo de 2019, cumpliendo con todos los requisitos legales, es decir permanencia y cotizaciones previsionales, las que se encuentran al día hasta la fecha de esta presentación. Hasta el momento no he tenido ninguna respuesta positiva o si existe algún reparo de ella. Habiendo solicitado en varias oportunidades durante este lapso de tiempo información sobre el estado de solicitud de Residencia definitiva por los canales formales habilitados para ello, sin otra respuesta más que el proceso se encuentra en trámite, sin darme información certera en qué etapa se encuentra. Y dicha solicitud de Residencia Definitiva me ha provocado una serie de inconvenientes que paso a enumerar:1-Que sido notificada de resolución de fecha 26 de Octubre de 2019, que debía subsanar en el plazo de 5 días. Y habiéndose Subsanado en plazo. A la fecha de esta presentación no he recibido respuesta de si fue aceptada o rechazada.2- Y habiendo solicitado información por los canales formales habilitados para la información, sin obtener respuesta y sin que figure en ellos respuesta objetiva a mi solicitud.3- Que transcurrido más de un año de la presentación, sin ser notificado de respuesta. Plazo más que prudencial para obtener respuesta.4- Para concluir, esta solicitud de Residencia Definitiva se ha convertido en un verdadero dolor de cabeza y no me permite avanzar en los ámbitos personales, así como en lo referente a la salud de mi hija y en el ámbito económico.

De mi

Dejo constancia a la Autoridad que he cumplido con todas las normas, y leyes atingentes, pero me tienen atada de manos y pies porque, con mi estatus migratorio actual no puedo realizar ninguna gestión útil. Por todo lo anterior, como podrá entender la Autoridad, esta situación me está generando más de un problema, los que he dejado de manifiesto en varias oportunidades anteriores a través de los canales de comunicación con la Autoridad Migratoria.A pesar que existe un Decreto del Ministerio de Justicia en donde se hace la extensión de las cedulas de identidad, como lo he expresado en los párrafos anteriores, los funcionarios de otras reparticiones del Estado me han presentado una serie de problemas para realizar cualquier trámite debido a que mi cedula esta vencida, según lo expresado por ellos. Por lo antes expuesto en el cuerpo de esta presentación, podrá observar la Autoridad que aun cumpliendo con lo establecido en la ley de Extranjería DL 1094, y dentro de plazo y enviando una serie de comunicaciones a los canales pertinentes para obtener una respuesta de mi estatus migratorio, no he obtenido ningún tipo de respuesta. Debido a todo esto, se me presentan una serie de complicaciones prácticas en medio de la pandemia con las consecuentes restricciones sanitarias y como comprenderá la Autoridad se me dificulta llevar a cabo todo tipo de trámites esenciales en estos momentos de emergencia sanitaria, toda vez que las mismas Por tanto; Vengo en solicitar en conformidad a la ley 20.285, se me informe en qué estado se encuentra mi Solicitud de Residencia Definitiva. si está aprobada, rechazada o tiene algún otro requerimiento para poderlo subsanar. ".

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley Nº 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, el estado del trámite consultado, forma parte de antecedentes que están siendo analizados en su admisibilidad, para finalmente resolver su requerimiento, en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, estos aún se encuentran en trámite, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley Nº 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumplo con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [https://www.extranjería.gob.cl], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [https://consultas.extranjeria.gob.cl] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior

ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA

JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

ERIO DEL INTERIO,

70. EXTRANJERIA Y MIGRA

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/ MMG [22] Distribución:

- DEM (transparenciadem@interior.gob.cl)

Gabinete Subsecretario del Interior

Oficina de Partes DEM

- Archivo

	Detalle de Solicitud:	AB001T000253	34
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite	Fecha Ingreso	20/11/2020
Detalle Formulario			
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)	Vía de Ingreso	Web
Materia			
Temática			
Programa			
Estado			
Observaciones	domiciliada en calle domiciliada en calle chilena, solicitud de Residencia Definitiva o requisitos legales, es decir permanencia y chasta la fecha de esta presentación. Hasta existe algún reparo de ella. Habiendo solici información sobre el estado de solicitud de para ello, sin otra respuesta más que el proen qué etapa se encuentra. Y dicha soliciti inconvenientes que paso a enumerar: 1- Que debía subsanar en el plazo de 5 presentación no he recibido respuesta de si información por los canales formales habilit figure en ellos respuesta objetiva a mi solici presentación, sin ser notificado de respuest Para concluir, esta solicitud de Residencia no me permite avanzar en los ámbitos persambito económico. Dejo constancia a la A atingentes, pero me tienen atada de manos realizar ninguna gestión útil. Por todo lo antestá generando más de un problema, los quanteriores a través de los canales de comun Decreto del Ministerio de Justicia en donde he expresado en los párrafos anteriores, los presentado una serie de problemas para resegún lo expresado por ellos. Por lo antes la Autoridad que aun cumpliendo con lo est y enviando una serie de comunicaciones a estatus migratorio, no he obtenido ningún ti serie de complicaciones prácticas en medio sanitarias y como comprenderá la Autorida esenciales en estos momentos de emerger solicitar en conformidad a la ley 20.285, se Residencia Definitiva, si está aprobada, recisubsanar.	abiendo solicitado e on fecha 30 de Ma cotizaciones previs el momento no he itado en varias opo Residencia definiti ceso se encuentra ud de Residencia De ue sido notificada o dias. Y habiéndose i fue aceptada o re ados para la informi tud. 3- Que habienta. Plazo más que Definitiva se ha cou onales, así como e utoridad que he cu is y pies porque, co terior, como podrá ue he dejado de ma nicación con la Aut se hace la extens se funcionarios de o alizar cualquier trár expuesto en el cu ablecido en la ley los canales pertine ipo de la pandemia o de la pandemia co d se me dificulta le noia sanitaria, toda me informe en que hazada o tiene algo hazada o tiene hazada o ha pandemia hazada o tiene hazada o ha pandemia hazada o hazada ha pandemia hazada ha pandemia hazada ha pandemia hazada ha pandemia ha	ionales, las que se encuentran al día tenido ninguna respuesta positiva o si rtunidades durante este lapso de tiempo va por los canales formales habilitados a en trámite, sin darme información certera Definitiva me ha provocado una serie de de resolución de fecha 26 de Octubre de la Subsanado en plazo. A la fecha de esta chazada. 2- Y que habiendo solicitado nación, sin obtener respuesta y sin que ndo transcurrido más de un año de la prudencial para obtener respuesta. 4-mertido en un verdadero dolor de cabeza y en lo referente a la salud de mi hija y en el emplido con todas las normas, y leyes en mi estatus migratorio actual no puedo entender la Autoridad, esta situación me anifiesto en varías oportunidades toridad Migratoria. A pesar que existe un ión de las cedulas de identidad, como lo tras reparticiones del Estado me han mite debido a que mi cedula esta vencida, erpo de esta presentación, podrá observar de Extranjería DL 1004, y dentro de plazo entes para obtener una respuesta de mi Debido a todo esto, se me presentan una on las consecuentes restricciones estado se encuentra mi Solicitud de
Usuario desea			
osuano de Sea	LLLO		

1/2